C.V.E.: BOPBUR-2016-02806

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 26 de abril de 2016 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación del acuerdo de modificación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para la Industria Siderometalúrgica de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 22 de abril de 2016, suscrito entre la Federación de Empresarios del Metal de la provincia de Burgos (FEMEBUR) y las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T. en representación de los trabajadores del sector, presentado por medios electrónicos en el Registro de Convenios Colectivos dependiente de la autoridad laboral de Burgos el día 22 de abril de 2016, en el que se acuerda la modificación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para la Industria Siderometalúrgica de Burgos (C.C. 09000555011982), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el día 13 de febrero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 26 de abril de 2016.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García

* * *

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE ÁMBITO PROVINCIAL PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA DE BURGOS Y ACUERDO DE MODIFICACIÓN

Representación empresarial. –

FEMEBUR:

D. Esteban Pérez Pino.

D.ª Ana Gloria Fernández.

Asesor:

D. Íñigo Llarena Conde.

Representación Social. –

Por CC.OO.:

D. Alberto Quintano Silvestre.

Por U.G.T.:

D. Juan Ignacio Presa Amo.

Secretaria:

D.ª Montserrat García Martínez.

En Burgos, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 22 de abril de 2016, en los locales de FAE se reúnen las personas relacionadas al margen en la representación que consta, con motivo de la modificación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para la Industria Siderometalúrgica de Burgos (C.C. 09000555011982), de conformidad con los artículos 86.1, 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores, para adoptar por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. – Constituir la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para la Industria Siderometalúrgica de Burgos, compuesta por los miembros que se indican al margen.

Segundo. – Ambas partes se reconocen mutua capacidad y legitimación suficiente para negociar el ámbito de negociación del citado Convenio Colectivo, y ello como interlocutores válidos, por ostentar de acuerdo con los artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores la legitimación requerida.

Tercero. – Proceder a la modificación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para la Industria Siderometalúrgica de Burgos (C.C. 09000555011982) publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 30, de fecha 13/02/2014, añadiendo al mismo una cláusula adicional bis «Promoción de nuevos convenios de empresa» que queda redactada en los siguientes:

«Cláusula adicional bis. – Promoción de nuevos convenios de empresa.

En aquellas empresas afectadas por este Convenio Colectivo en las que se promueva la negociación de un nuevo Convenio de empresa, la parte promotora comunicará por escrito

la iniciativa de dicha promoción a la otra parte, a la Comisión Paritaria del presente Convenio, y a la autoridad laboral a través del REGCON, expresando detalladamente las materias objeto de negociación».

Cuarto. – Autorizar y mandatar a D. Íñigo Llarena Conde para que represente a esta Comisión Negociadora para la presentación telemática de la documentación que sustenta este acuerdo de Convenio para inscribirlo ante la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León en Burgos, así como su subsanación si fuera precisa.

Sin más asuntos que tratar, y de plena conformidad en cuanto antecede, firman los asistentes siendo las diez horas del día reseñado en el encabezamiento.

Siguen varias firmas
(ilegibles)